



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allegó respuesta del Banco Caja Social , Banco Agrario de Colombia Y Banco de Occidente. Sírvasse proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, quince (15) de octubre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8
DEMANDADO	JENNY CECILIA DEREIX GUERRA, C.C. No. 50.899.464, ESTEBAN DAVID ESPITIA GARCES, C.C 78.687.834
RADICADO	230013103003 2021-000164-00.
ASUNTO	AUTO-ACLARA MEDIDA CAUTELAR
AUTO N°	

Al despacho el proceso de la referencia, donde la entidad bancaria Banco Caj Social, informa:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Asunto:

Oficio No. 00982 de fecha 0000000 RAD. 2300131030020210016400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS JENNY CECILIA DEREIX GUERRA Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
0			Embargo no registrado - Falta el valor del embargo

Teniendo en cuenta en lo anterior, este despacho aclara que la medida de embargo decretada en el auto de fecha 27 de agosto de 2021, recae sobre los dineros que tenga o llegaren a tener la ejecutada **JENNY CECILIA DEREIX GUERRA, C.C. No. 50.899.464**, en sus cuentas corrientes, de ahorros y CDT, en los siguientes bancos de Montería: Bancolombia, BBVA, Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Av. Villas y Banco de Bogotá.

Así mismo, se informa la medida de embargo se limita a la suma de **\$805.322.404**, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

Oficie en tal sentido a la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL.

Al despacho el proceso de la referencia, donde la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia, informa:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradeceremos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

El despacho pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta del Banco Agrario de Colombia, para que haga las precisiones del caso.

Al despacho el proceso de la referencia, donde la entidad bancaria Banco de Occidente, informa:

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 10-09-2021, recibido el día 14-09-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
DEREIX GUERRA JENNY	50899464		3, 104

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Nos permitimos solicitar de la manera más amable y respetuosa aclaración de la cuenta de depósitos judiciales, puesto que no se menciona el presente comunicado y es necesario aclararla para depositar los recursos en el Banco Agrario de Colombia. Sin otro particular quedamos atentos a la aclaración por parte de su despacho con el fin de proceder en debida forma y de manera oportuna. 30: De manera amable y respetuosa, solicitamos nos aclaren el monto del embargo, lo anterior es debido a que en el oficio de embargo no se nombra, quedamos a la espera de su aclaración y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

El despacho pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta del Banco de Occidente, para que haga las precisiones del caso.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la medida de embargo decretada en el auto de fecha 27 de agosto de 2021, recae sobre los dineros que tenga o llegaren a tener la ejecutada **JENNY CECILIA DEREIX GUERRA, C.C. No. 50.899.464**, en sus cuentas corrientes, de ahorros y CDT, en los siguientes bancos de Montería: Bancolombia, BBVA, Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Av. Villas y Banco de Bogotá.

Así mismo, se informa la medida de embargo se limita a la suma de **\$805.322.404**, número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003, a órdenes de este despacho judicial.

Oficie en tal sentido a la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas del Banco Agrario de Colombia y del Banco de Occidente, para que haga las precisiones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ef2ba147cb8090124accf4ecb7fe7666872f13d771a6bacc93379d065db62df

Documento generado en 15/10/2021 04:52:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>